



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 042 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 11 de Mayo 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 56- 2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de Febrero del 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación y de Obras, otorgó la conformidad del expediente de Liquidación Técnico Financiero de corte de Obra en Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N°3093. Asimismo, lo remitió para su aprobación mediante acto resolutivo con la finalidad de realizar el trámite de presupuesto del expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, asimismo, los incisos c) y g) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de la misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; consideró oportuno del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción. En este caso, el proyecto se denominó: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 3093

Que, los incisos a), j) y l) del artículo 88° de las Funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del mismo cuerpo normativo, manifiestan que su deber es Dirigir, controlar y supervisar técnica y financieramente la ejecución de los



G. R. I.	
REG. N°	3188998
EXP N°	2117596



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



proyectos y/u obras de inversión a través de la revisión y conformidad de las liquidaciones técnico- financieras de las obras resultantes de los proyectos de inversión y recomendando su aprobación.

Que, en conformidad con los artículos 52° y 53° de las Funciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del ROF, es la encargada de asesorar en aspectos jurídicos, legales, técnicos y administrativos a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional. En ese sentido, su obligación es ejecutar acciones en el campo jurídico- legal.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado - Ley N° 26850, referente a la Cláusulas obligatorias en los contratos - Resolución de contrato por incumplimiento se estipuló que:

"En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial (...);"

Que, en concordancia con el artículo 267° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, correspondiente a Efectos de la resolución del contrato de obras se manifestó que:

"(...) En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan (...) pudiendo la Entidad optar por culminar lo que falte de la obra mediante administración directa o por convenio con otra Entidad, o previa convocatoria al proceso de selección que corresponda, de acuerdo con el valor referencial respectivo"

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se dispuso aprobar las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

Que, la Entidad en aras de salvaguardar el interés público y conforme a lo dispuesto en el artículo 51° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado - Ley N° 26850, respecto a la Responsabilidad del Contratista aplica lo siguiente:

"(...) En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años,".

Que, mediante contrato de ejecución de Obra N° 779-2006-GRJ/PR de fecha 29 de diciembre de 2006 el Consorcio SANEAMIENTO firmó contrato con el Gobierno Regional de Junín para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra por el monto total de S/. 10, 229,326.34 Nuevos Soles incluidos IGV con el plazo de ejecución de 300 días calendarios en el sistema de contratación de suma alzada.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2009-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo de 2009, se resolvió la aprobación del Expediente Técnico Integral de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA", CON CÓDIGO SNIP N°3093**, otorgándosele un nuevo plazo de término de la obra el 06/10/2009.





Que, mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales de Infraestructura N° 410-2009-GRJ/GGR de fecha 18 de setiembre de 2009 y N°252-2009-GR-JUNÍN/GRI de fecha 18 de diciembre de 2009 se aprobaron las ampliaciones de plazo N° 4 y N° 05 hasta el 30/12/2009 por el incumplimiento en el pago de adelanto directo de materiales lo cual generó retraso en la compra de materiales. En cuanto, a las solicitudes de ampliaciones de plazo N° 06 por 60 días calendario, N° 07 por 70 días calendario, N° 08 por 69 días calendario, N° 09 por 104 días calendario, N°10 por 67 días calendario fueron declaradas improcedentes por no contar con el sustento legal.

Que, mediante Carta N° 018-2010-VRCD/10-San Ramón/GRJ de fecha 04 de febrero de 2010 se le informó al contratista haber cubierto el monto máximo de la penalidad, siendo de S/.993,283.20 Nuevos Soles y se procedió a emitir la Resolución Gerencial General N° 091-2010-GRJ/GGR de fecha 29 de marzo de 2010 al amparo de los numerales 1) y 2) del artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, resolvió el contrato por incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación de máxima penalidad.

Que, de fecha 08 de abril de 2010 el Consorcio SANEAMIENTO interpuso demanda arbitral contra el Gobierno Regional de Junín, mediante Resolución N° 23 de fecha 26 de marzo de 2013 el Tribunal Arbitral emitió el Laudo Arbitral, el cual se encuentra consentido y ejecutoriado en los siguientes extremos: a) Declaró infundado el pedido de nulidad de la resolución de contrato, b) declaró fundada en parte las solicitudes correspondientes a la ampliación de plazo N° 5,6,7,8,9,10 por lo que debería computarse el plazo de ejecución contractual por un total de 97 días calendarios, del 31 de diciembre de 2009 al 06 de abril de 2010, c) declaró fundada en parte, el reconocimiento y otorgamiento de los mayores gastos generales correspondientes a la ampliación de plazo N° 5, 6, 7, 8, 9,10, d) declaró infundado la pretensión correspondiente al monto solicitado por el contratista, el cual debió ser liquidado conforme lo estipulado en el Laudo Arbitral.

Que, de fecha 19 de agosto de 2013 el Consorcio SANEAMIENTO interpuso demanda arbitral contra el Gobierno Regional de Junín, por medio de la Resolución N° 16 de fecha 14 de marzo de 2016 el Tribunal Arbitral declaró a) fundado en parte la aprobación de la Liquidación Final de Obra elaborada por el Contratista, b) declaró fundado en parte la pretensión de ineficacia de la Cláusula Segunda de la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2013-GR-JUNIN /PR por el cual el Gobierno Regional de Junín formalizaba su liquidación, c) Declaró fundado el petitorio del Consorcio y ordena a la Entidad la devolución del monto ejecutado por concepto de Garantía de fiel cumplimiento, descontando el saldo deudor de la Liquidación Final de Obra, d) declaró que cada parte procesal asuma el 50% de los honorarios arbitrales, e) ordenó el pago de resarcimientos por daños y perjuicios a favor del contratista.

Que, mediante Oficio N° 00052-2017-GRJ/ PPR se solicitó a la Corte Suprema de Justicia de la República Lima brindar información sobre la existencia de algún proceso judicial existente entre el Contratista y la Entidad, la Secretaria General de la Corte Suprema informó que el 13 de junio de 2016 ingresó el Expediente N° 84-2016 interpuesta por el Gobierno Regional de Junín, quién demandó la anulación de laudo arbitral. Por tal motivo, no tiene el estado de ejecutoriado.

Que, de fecha 18 de abril de 2017 el consorcio SANEAMIENTO interpuso demanda arbitral en contra del Gobierno Regional de Junín, a través de la cédula de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



notificación N° 4844-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 mediante Resolución N° 03 el Tribunal Arbitral resolvió el archivo de las actuaciones arbitrales.

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°115-2018-GRJ/GRI, de fecha 12 de marzo de 2018, se aprobó la modificación de la Liquidación técnica financiera de corte de obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA", CON CÓDIGO SNIP N°3093**, la misma que ha sido observada de forma por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del OFICIO N°516-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2- RUM de fecha 25 de abril de 2018, el cual contiene el Informe Legal N° 003-20018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UGT/4.2.2-RUM de fecha 25 de abril de 2018. El ING. NORBERTH M. BUSTAMANTE MONDRAGON; Responsable de la Unidad de Gestión Territorial del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, remitió la situación Legal del Proyecto en referencia, indicando lo siguiente:

"La Coordinación del Área de Asistencia Técnica –UGT solicita la nulidad de las resoluciones emitidas ya que la Unidad Ejecutora (Gobierno Regional de Junín), erróneamente considera al MVCS – PNSU como órgano de su administración interna al considerar sus actos en la parte considerativa de las Resoluciones de Gerencial Regional de Infraestructura N°105, 112, 113 y 115- 2018-GRI/GRI, (..) Que, la Unidad Ejecutora debe declarar la nulidad de las resoluciones emitidas, ello considerando que el acto administrativo deviene de las actuaciones administrativas de los órganos competentes. En caso de no hacerlo, dichas resoluciones adolecerán de un requisito de nulidad"



Que, con documento INFORME TÉCNICO N° 361-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de junio de 2018 expedido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la opinión legal sobre la nulidad o modificación de actos administrativos, sobre la consignación en la parte del considerando de los actos resolutivos como refiere el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el párrafo 07 y 08.

Que, con INFORME LEGAL N°338-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de junio de 2018, el Asesor Legal remitió la Opinión Legal concluyendo lo siguiente:

"(..) Estando a los actuados y sustento legal expuesto en el presente Informe Legal ampliatorio, se recomienda: 3.1. RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°115,2018-GRJ/GRI, de fecha 08/03/2018 donde se debe obviar todo lo mencionado sobre Actas de Reunión de Seguimiento Obras paralizadas con Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y todo lo concerniente a ello"



Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°321-2018-GRJ/GRI, de fecha 12 de setiembre de 2018, se aprobó la modificación del informe pericial respecto a la etapa de Administración Indirecta del contrato de obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA", CON CÓDIGO SNIP N°3093**, en el cual se informa que la ejecución física de la obra se valoriza al 52.95%. Por otra parte, remitió responsabilidad a los profesionales, actores de la ejecución de obra y a todos los presuntamente involucrados por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas y ordenó remitir dicha resolución al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín para que adopte las acciones legales pertinentes ante los órganos correspondientes.



Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°326-2018-GRJ/GRI, de fecha 14 de setiembre de 2018, se aprueba el informe pericial referente a la etapa de Administración Directa de la obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN - I ETAPA"**, CON CÓDIGO SNIP N°3093, informando que la ejecución física en base al expediente técnico de obra es valorizado en 18.08%, existiendo perjuicio económico para el Estado por un total de S/.341,379.31 (Trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve con 31/100 Soles). Asimismo, ordena remitir al Órgano Regional de Control de Junín establecer las acciones legales para deslindar responsabilidades según corresponda ante los órganos de competencia.

Que, respecto a lo manifestado en el párrafo precedente, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°346-2018-GRJ/GRI de fecha 09 de octubre de 2018 resolvió declarar la nulidad de Oficio de las Resoluciones Gerenciales Regionales de Infraestructura N°103-2018-GRJ/GRI de fecha 01 de marzo de 2018 y N° 114-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de marzo de 2018 que aprobaron el Peritaje de la Ejecución de obra de la etapa de Administración Directa y fuesen observadas de forma y fondo. Asimismo, de acorde con lo resuelto anteriormente, corroboró que el Presupuesto Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa asciende a S/. 974,956.87 (Novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 87/100 Soles) y que se delimite la responsabilidad en la actuación de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°370-2018-GRJ/GRI, de fecha 24 de octubre de 2018, respecto al contrato de obra ya mencionado, en base al informe pericial y al primer laudo arbitral consentido y ejecutoriado, decidió lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 779-2006-GRJ de fecha 29 de diciembre de 2006, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN- I ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 3093, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO SANEAMIENTO, representado por el Ing. Jesús José ESCRIBA SULCA, por el monto contractual de S/.10,229,326.84 Soles compone de (Expediente técnico la suma de S/.296,496.00 Soles S/.9,932,830.84 Soles), por la modalidad concurso oferta, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra de acuerdo al PERITAJE Y PRIMER LAUDO ARBITRAL siendo **S/.4,973,866.64 (Cuatro millones novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con 64/100 Soles)** incluido IGV., Incluido saldo a favor de la entidad de **S/. 3, 687,343.73 (Tres millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y tres con 73/100 Soles)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

"ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas y al PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero del saldo a favor de la Entidad (...),





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Que, mediante Memorándum N°252-2019-GRJ/PPR de fecha 28 de enero de 2019, el Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, informó sobre el estado situacional de arbitrajes del contrato de obra y de la Supervisión de Obra. De igual forma, acerca de los procesos judiciales civiles y penales.

Que, de acuerdo a la CARTA N°020-2019-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 13 de febrero de 2019, la Especialista en Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA presenta la Liquidación Financiera de Corte de Obra del Proyecto de Inversión Pública en Convenio Específico con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el Informe N°028-2019-GRJ-SGE/RRVJ, de fecha 13 de febrero de 2019, el Coordinador de Proyecto; Ing. RAÚL R. VERÁSTEGUI JUSTANO remitió a la Sub Gerente de Estudios la Liquidación técnico financiero de corte de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN- I ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 3093, para la realización de la Conciliación contable a efectos de enviar el financiamiento de saldo de obra al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, de conformidad al REPORTE N°99-2019-GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de febrero de 2019, la Sub Gerente de Estudios; ARQ. MERCEDES ESPINOZA VENTURA remitió el expediente de liquidación técnico- financiero de corte de obra para la realización de la conciliación contable a la Dirección Regional de Administración y Finanzas.

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL N°69-2019-GRJ/ORAJ de fecha 14 de febrero de 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica expidió a través del informe legal las acciones jurídico-legales a realizar en el Proyecto de Inversión Pública, teniendo como referentes el Memorándum emitido por el Procurador y el Informe técnico enviado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, de acuerdo al REPORTE N°007-2019-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 15 de febrero de 2019 el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE en su condición de Analista contable manifestó la conformidad a la conciliación contable de la liquidación técnico-financiero de corte de obra en Convenio específico con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual fue presentado por el Liquidador Financiero de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA.

Que, de conformidad con el REPORTE N°038-2019-ORAF-OAF/CC de fecha 15 de febrero de 2019, la CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de Coordinadora contable, aceptó la Conformidad de Conciliación Contable de la liquidación financiera de obra.

Que, de acuerdo al REPORTE N°092.-2019-GRJ/ORAF/OAF de fecha 15 de febrero de 2019, la CPC. OFELIA RIOS PACHECO, en su calidad de Sub Directora de Administración Financiera, remitió la conformidad de la Conciliación Contable, revisada y analizada por la Coordinadora de contabilidad informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DE CORTE DE OBRA: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN- I ETAPA"**, CÓDIGO SNIP N° 3093





Que, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N°056 -2019-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 27 de Febrero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, cursó el Informe técnico financiero con su Conciliación contable conforme para su aprobación mediante resolución con la finalidad de realizar el trámite de presupuesto del expediente de saldo de obra ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°15-2019-GRJ/GRI de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió Conformidad de expedientes de liquidación técnico- financiero de corte de obra según su peritaje para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el REPORTE N° 220- 2019-GRJ/ GRI/SGE de fecha 13 de marzo de 2019, la Sub Gerente de Estudios; ARQ. MERCEDES ESPINOZA informa sobre la rectificación de error de aplicación del marco normativo en materia de Contrataciones con el Estado, utilizado como base legal en la elaboración del Informe N°037-2019-GRJ-GRI-SGE/RRVJ de fecha 25 de febrero de 2019, con el propósito de que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica tome conocimiento antes de la emisión del acto resolutivo. Indicando lo siguiente:

[Por lo tanto, se realiza la siguiente rectificación:

DICE

BASE LEGAL: Según el Artículo N°44 de la LCE del Decreto Legislativo 1017, indica "(...) En caso de resolución de contrato de obra y de existir saldo de obra por ejecutar, la Entidad contratante podrá optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra Entidad o, teniendo en cuenta el orden de prelación, podrá invitar a los postores que participaron en el proceso de selección que dio el saldo de la misma. El procedimiento será establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo. De no proceder ninguno de los mecanismos antes mencionados, se deberá convocar el proceso de selección que corresponda, teniendo en cuenta el Valor Referencial respectivo".]

[DEBE DECIR

BASE LEGAL: Según inciso c) del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado - Ley N° 26850, referente a la Cláusulas obligatorias en los contratos - Resolución de contrato por incumplimiento se estipuló que:

"En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial (...); En concordancia con el artículo 267° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, correspondiente a Efectos de la resolución del contrato de obras se manifestó que:

"(...) En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan (...) pudiendo la Entidad optar por culminar lo que falte de la obra mediante administración directa o por convenio con otra Entidad, o previa convocatoria al proceso de selección que corresponda, de acuerdo con el valor referencial respectivo"]

En ese sentido, se tiene por rectificado el Informe N°037-2019-GRJ-GRI-SGE/RRVJ de fecha 25 de febrero de 2019, sustento técnico para la elaboración del INFORME TÉCNICO N° 15-2019-GRJ/GRI de fecha 28 de febrero de 2019, que informó de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



BASE LEGAL:

- Según inciso c) del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado - Ley N° 26850, referente a la Cláusulas obligatorias en los contratos - Resolución de contrato por incumplimiento se estipuló que:
"En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial (...)."; En concordancia con el artículo 267° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, correspondiente a Efectos de la resolución del contrato de obras se manifestó que:
"(...) En caso que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan (...) pudiendo la Entidad optar por culminar lo que falte de la obra mediante administración directa o por convenio con otra Entidad, o previa convocatoria al proceso de selección que corresponda, de acuerdo con el valor referencial respectivo"

ANÁLISIS:

PRIMERO: DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

- DEL CONTRATO DE OBRA** a la fecha se ha realizado el informe pericial aprobado mediante acto resolutorio y su liquidación de acuerdo al peritaje y primer laudo arbitral, el Informe Pericial la ejecución física asciende a S/5,259,158.03 SOLES incluido IGV. Equivalente al 52.95%, en mérito a ello se ha elaborado la Liquidación Técnica de Contrato de obra cuyo resultado es que el costo real de contrato de obra asciende a S/4,973,866.64 Soles incluido al saldo a favor de la entidad S/3,687,343.73 soles con el Resumen siguiente:

DEL INFORME PERICIAL:

Según el Informe del Perito Técnico la obra tiene una valorización física de equivalente al **52.95%** del monto total contratado, este equivale al monto total de **S/. 5'259,158.03 Soles incluido I.G.V.**

- ✓ Existe perjuicio económico al estado de valorización física que no correspondió pagar ni pagarle por el monto de S/1,357,317.71 Soles incluido IGV., quedando su valorización al **52.95%** referente al contrato de obra según el informe pericial.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
	Del Contrato de Obra (1)	S/. 8,596,072.97	1,633,253.87	10,229,326.84
	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				10,229,326.84
AUTORIZADO				
3	Por Expediente Técnico (3)	S/. 249,156.30	47,339.70	296,496.00
4	Del Contrato de Obra (4) valorizada al 52.95% de avance físico según peritaje	S/. 4,419,460.53	839,697.50	5,259,158.03
5	Reajustes del Contrato de obra (5)	S/. 194,739.69	37,000.54	231,740.23
6	Deducción de Adelanto de Materiales (6)	-S/. 9,567.86	1,817.89	-11,385.75
7	Deducción de Adelanto Directo (7)	S/. 30,888.17	5,868.75	36,756.92
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4+5-6-7)				5,762,023.09
PAGADO				
8	Monto total pagado (8)	S/. 5,416,325.58	1,029,101.86	6,445,427.44
(C) MONTO TOTAL PAGADO (8)				6,445,427.44
SALDO POR AMORTIZAR				
9	ADELANTO DIRECTO	S/. 992,069.24	188,493.16	S/. 1,180,562.40
10	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 870,009.69	165,301.84	S/. 1,035,311.53
(D) SALDO POR AMORTIZAR (9+10)				S/. 2,215,873.93



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



	MAYORES GASTOS GENERALES		
11		S/. 172,375.32	205,126.63
	Por Mayores Gastos Generales		32,751.31
	(E) MAYORES GASTOS GENERALES (11)		S/. 205,126.63
	MULTA Y/O PENALIDAD		
12		S/. 841,765.32	993,283.08
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 222 RLCAE)		151,517.76
	(F) PENALIDAD (12)		S/. 993,283.08
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =(G)=C-B+D-E+F		S/. 3,687,434.73

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
	PROGRAMADO CONTRATADO			
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 8,596,072.97	1,633,253.87	10,229,326.84
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				10,229,326.84
	AUTORIZADO			
3	Por Expediente Tecnico (3)	S/. 249,156.30	47,339.70	296,496.00
4	Del Contrato de Obra (4)	S/. 4,419,460.53	839,697.50	5,259,158.03
5	Reajustes del Contrato de obra (5)	S/. 194,739.69	37,000.54	231,740.23
6	Deducccion de Adelnato de Materiales (6)	-S/. 9,567.86	-1,817.89	-11,385.75
7	Deducccion de Adelanto Directo (7)	S/. 30,888.17	5,868.75	36,756.92
8	Por Mayores Gastos Generales	S/. 30,888.17	5,868.75	205,126.63
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165)	-S/. 834,691.66	158,591.42	-993,283.08
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4+5-6-7+8+9)				4,973,866.64
PAGADO FINANCIERAMENTE				
10	Monto total pagado (8)	S/. 7,278,404.51	1,382,896.86	8,661,301.37
(C) EJECUCION PRESUPUESTAL				8,661,301.37
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =(G)=C-B+D-E+F				S/. 3,687,434.73

(a) COSTO DE OBRA SEGÚN LIQ. DE CONTRATO DE OBRA	4,973,866.64
(b) PAGADO INCLUIDO ADELANTOS	8,661,301.37
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-3,687,434.73
RECUPERADO POR LA ENTIDAD POR AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS DEL CUAL LA ENTIDAD INCORPORÓ COMO SALDO DE BALANCE EN EL AÑO 2019	2,215,873.93
FINALMENTE SALDO POR RECUPERAR SE TENDRÍA LO SIGUIENTE:	1,471,560.80

A la fecha al contratista se ha pagado un total de **S/8,661,301.37 Soles** por concepto de valorizaciones y adelantos otorgados según transparencia económica y los Comprobantes de Pago, a la vez la entidad en el mes de enero del 2019 han incorporado al saldo de balance **S/2,215,873.93 Soles**, de la ejecución de cartas fianzas, correspondiente a la amortización de adelantos otorgados, el mismo descontaría al presupuesto ejecutado siendo su costo real de contrato de obra S/6,445,427.44 Soles.

RESUMEN DE PRESUPUESTO EJECUTADO Y COSTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	COSTO DE PRODUCCIÓN
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE CONTRATO DE OBRA AÑO 2007, 2008, 2009, 2012	8,661,301.37
DE EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS INCORPORADO A SALDO DE BALANCE EN EL AÑO 2019 CORRESPONDE A COBRO DE ADELANTOS OTORGADOS EN EL AÑO 2007	2,215,873.93
TOTAL COSTO REAL DE CONTRATO DE OBRA	6,445,427.44

- **DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** se encuentra laudado y ejecutoriado, según el comprobante de pago N°14970 de fecha 28/11/2012 SIAF 12470, monto total pagado al Supervisor de Obra asciende a S/.789,608.70 Soles.

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. Según el Peritaje y la liquidación de obra tiene una valorización física equivalente al 18.08% del monto de expediente técnico, este equivale al monto total de **S/633,577.56 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES)**, la parte Técnica según Informe Pericial y la Ejecución Presupuestal asciende a un total de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



S/974,956.87 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 SOLES), existiendo un perjuicio económico al estado por un total de S/341,379.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES), recomendando a la entidad deslindar responsabilidades según corresponda notificándose a los órganos de control interno del Gobierno Regional de Junín por la etapa de ejecución de Administración Directa y de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo por la etapa de ejecución del Convenio, según el numeral 8 de la recomendaciones del Peritaje y liquidación de obra de la etapa de administración directa.

DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO RGRI N°366-2010-GRJ/UEIM, DE FECHA 27/09/2010. Costo de obra : S/. 3' 937,456.64 Saneamiento físico legal : S/. 445,000.00 Supervisión de obra : S/. 236,247.39 TOTAL PRESUPUESTO : S/. 4' 618,704.03	S/. 4' 618,704.03
LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA SEGÚN PERITAJE VALORIZA A:	S/633,577.56 18.08%

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

RESUMEN DE PRESUPUESTO EJECUTADO Y COSTO FINAL DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

DESCRIPCIÓN	COSTO DE PRODUCCIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA AÑO 2010, 2011, 2013	974,956.87	974,956.87
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	36,015.00	
NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	79,965.71	
(B) TOTAL COSTO DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	858,976.16	974,956.87

DEL CONVENIO N°016-2014-GR-JUNIN/CGR de fecha 09/10/2014, según el informe pericial valoriza cero a la ejecución del convenio por la cual existen responsabilidades, por lo que se debe de notificar al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y del GOREJU, para el deslinde de responsabilidades.

TERCERO: DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA. Según el presupuesto ejecutado en los años 2017, al 31/12/2018 se tiene un gasto ejecutado de S/436,215.00 Soles.

CUARTO: DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE OBRA, Visto el Expediente de Liquidación Financiera de Corte de Obra el presupuesto ejecutado total asciende a S/10,862,081.94 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 94/100 SOLES), de allí la entidad recuperó de la ejecución de cartas fianzas los adelantos incorporados a saldo de balance por un valor de S/2,215,873.93 Soles, siendo el costo real de corte de obra S/8,539,113.30 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 30/100 SOLES), y teniendo saldo para la ejecución de obra un total de S/2,760,092.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 39/100 SOLES) según el PIP a la vez según las conclusiones siguientes:

III. CONCLUSIONES:

1. Como Resultado del trabajo realizado; se ha llegado a las siguientes conclusiones de importancia:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- a.- La presente Liquidación Financiera se ha realizado en función a los comprobantes de pago. Y valorizaciones de pago que están adjuntos a los comprobantes de pago de las valorizaciones de las etapas de contrato de obra y administración directa.
- b.- El presupuesto aprobado (presupuesto programado) para la ejecución de la presente obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON", CÓDIGO SNIP N°3093. Corresponde al Ejercicio Fiscal a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2017 y 2018, por la modalidad de Administración Indirecta (S/20,650,719.00 SOLES), Administración Directa (S/1,815,557.00 SOLES), Ejecución de Expediente de saldo (S/876,074.00 Soles), siendo el Presupuesto Total de S/23,252,350.00 Soles., según resumen siguiente por año:

PRESUPUESTO PARA LA ETAPA CONTRATO DE OBRA:

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2007 META 0133 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
65.11.33	Servicio de Consultoría	0133	13-R	740,463.00
65.11.50	Servicio de Terceros - obras por contrato		13-R	10,229,327.00
			18	47,000.00
65.11.60	Adq. Inmueble		00	288,000.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010				11,304,790.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2008 META 0201 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
65.11.33	Servicio de Consultoría	0201	13-R	314,720.00
65.11.50	Servicio de Terceros - obras por contrato	0201	18	5,387,307.00
				47,000.00
				5,749,027.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2009 META 0192 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	0192	13-R	3,177,690.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009				3,177,690.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
2.6.8.1.4.99	Otros Gastos - laudos arbitrales	0190	00	419,212.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2011				419,212.00

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO**20,650,719.00****PRESUPUESTO PARA LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA:**

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2010 META 0195 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0195	13-R	20,000.00
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0195	13-R	450,900.00
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0195	13-R	275,600.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES	0195	13-R	41,050.00
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos	0195	13-R	8,050.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010				795,600.00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2011 META 0077 RUBRO 13-R**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0077	13-R	280,315.00
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0077	13-R	69,024.00
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0077	13-R	76,008.00
26.2.3.9.99	Otras estructuras diversas	0077	13-R	551,576.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2011				976,923.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0190	13-R	10,279.00
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0190	13-R	20,032.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012				30,311.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2013 META 0182 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0182	13-R	12,723.00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2013				12,723.00

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2010-2013	1,815,557.00
---	---------------------

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EXPEDIENTE DE SALDO:**PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017 META 0401 RUBRO 13-R**

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expediente Técnico	0401	13-R	351.230,00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017				351.230,00

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018 META 0206 RUBRO 00-13

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expediente Técnico	0206	00	60.000,00
			13	374.844,00
TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2018				434.844,00

PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017-2018	786.074,00
---	-------------------

2. El Presupuesto Ejecutado del presente Proyecto de manera global se afectó presupuestalmente la Suma de S/10,862,081.94 Soles los cuales es la sumatoria de las etapas ejecutadas en según disgregado siguiente:

- a) El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en los periodos 2007, 2008, 2009, 2012 corresponde a la etapa de ejecución de administración Indirecta, alcanzó a la suma de S/9,450,910.07 Soles, según detalle por específica de gastos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007 META 0133 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
65.11.33	Servicio de Consultoría	0133	13-R	139,301.86
65.11.50	Servicio de Terceros - obras por contrato		13-R	5,128,460.81
			18	0.00
65.11.60	Adq. Inmueble		00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007				5,267,762.67

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 META 0201 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
65.11.33	Servicio de Consultoría	0201	13-R	1,402,522.15
65.11.50	Servicio de Terceros - obras por contrato	0201	13-R	261,405.97
				-
				1,663,928.12

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2009 META 0192 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.2.	Costo de Construcción por Contrata	0192	13-R	2,130,318.41
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009				2,130,318.41

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 00				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.8.1.4.99	Otros Gastos - laudos arbitrales	0190	00	388,900.87
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008				388,900.87

TOTAL POR CONTRATO DE OBRA 2007, 2008, 2009, 2012 9,450,910.07

- b) El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en los periodos 2010, 2011, 2012, 2013, corresponde a la etapa de ejecución de administración Directa, alcanzó a la suma de S/974,956.87 Soles, según detalle por específica de gastos siguientes:

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010 META 0195 RUBRO 13-R				
ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0195	13-R	95.589,43
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0195	13-R	267.543,04
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0195	13-R	157.784,20
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES	0195	13-R	28.976,00
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos	0195	13-R	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010				549.892,67





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2011 META 0077 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0077	13-R	271,590.65
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0077	13-R	69,023.38
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0077	13-R	54,175.40
26.2.3.9.99	Otras estructuras diversas	0077	13-R	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2011				394,789.43

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	0190	13-R	10,278.17
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0190	13-R	7,623.70
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2012				17,901.87

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2013 META 0182 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META		MONTO
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	0182	13-R	12,372.90
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2013				12,372.90

PRESUPUESTO EJECUTADO EN LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013

974,956.87

RESUMEN

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.2.3.5.3.	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	377,458.25
2.6.2.3.5.4.	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	334,066.42
2.6.2.3.5.5.	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	234,456.20
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTROS INSTALACIONES	28,976.00
2.6.3.2.3.1.	Equipos Computacionales y Periféricos	-
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010 AL 2013		974,956.87

RESUMEN EJECUTADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ADMINISTRACIÓN DIRECTA

A)	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	974,956.87
B)	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	- 36,015.00
C)	NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA)	- 79,965.71
COSTO DE PRODUCCION DE OBRA X AD		858,976.16

Según los activos considerados por el liquidador de obra es considerado según el importe de S/36,015.00 soles (monto considerado a la fecha 2018 según informe de patrimonio), sin embargo a la fecha del año 2019 el conciliador observa e indica que el monto a considerar del equipamiento es S/27,129.00 Soles, por lo que el costo de obra de obra sería lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA AÑO 2010, 2011, 2013	974.956,87
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	27.129,00
NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	79.965,71
(B) TOTAL COSTO DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	867.862,16

- c) El Presupuesto Ejecutado de la presente obra en los periodos 2017, 2018 corresponde a la etapa de ejecución de Expediente de Saldo, a la fecha de la liquidación alcanzó a la suma de S/436,215.00 Soles. según detalle por específica de gastos siguientes:

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0401 RUBRO 13-R

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
2.6.2.3.5.5.	Elaboración de Expediente Técnico	0401	13-R	177.015,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017				177.015,00

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018 META 0206 RUBRO 00 - 13

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO
2.6.8.1.3.1.	Elaboración de Expediente Técnico	0206	00	40.000,00
			13	219.200,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018				259.200,00

PRESUPUESTO EJECUTADO 2017-2018	436.215,00
--	-------------------

NOTA: Disgregado para fines de aclaración de presupuesto ejecutado ante el Ministerio de Vivienda, a la vez a la fecha 12/02/2019 la entidad está devolviendo lo gastado en el rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, afectando al rubro 00 RECURSOS ORDINARIOS, en referencia al convenio, según recibo de ingresos del 0100 al 0133, de fecha 12 y 13 de febrero de 2019, recepción de depósito realizado por cajero - pagador del Gobierno Regional de Junín ANA ISABEL LEON ROJAS por un total de S/219.200.00 Soles monto correspondiente a los gastos del año 2018. Y de los gastos del año 2017 se encuentra en el avance de depósito en cuenta corriente a la cuenta del Gobierno Regional de Junín en el banco de la Nación 0-381-060187 según voucher de depósitos realizados al banco de la nación depósitos realizados de fecha 15/02/2019 transacción ejecutada por la cajera del Gobierno Regional de Junín ANA ISABEL LEON ROJAS. (Según voucher de depósitos y recibo de ingresos recibidos del área contable, adjuntos al presente).

3. Según el Conciliador Contable como etapa de administración directa está considerando los gastos ejecutados en la etapa de administración directa y en la etapa de gastos de expediente de saldo de obra, por lo que siendo la sumatoria de ambos los siguiente:

DESCRIPCION	COSTO DE PRODUCCION	PRESUPUESTO EJECUTADO
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA AÑO 2010, 2011, 2013	974.956,87	974.956,87
NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	79.965,71	
GASTO REAL DE OBRA	894.991,16	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	27.129,00	
(B) TOTAL COSTO DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	867.862,16	974.956,87
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE EXPEDIENTE SALDO DE OBRA AÑO 2017, 2018	436.215,00	436.215,00





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



(C.) TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/12/2018 EN LA ETAPA DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	436.215,00	436.215,00
TOTAL COSTO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA CONSIDERADO POR EL CONCILIADOR PARA FINES DE REBAJA CONTABLE (B+C)	1.304.077,16	1.411.171,87

4. En los Anexos según disgregados se detalla los comprobantes de pago, Expediente Sifaf, Orden de Compra y/o Orden de Trabajo, informe de Conformidad, con las correspondientes razones sociales, y descripción de lo adquirido, y costo de cada bien o servicio adquirido, los detalles adjuntos en los anexos.
5. Según el Balance de ejecución presupuestal se tiene lo siguiente:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO							
(Expresado en Soles)							
CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2017371	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE						
POR ADMINISTRACION INDIRECTA:							
	RAMON						
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2007 META 0133 RUBRO 13-R	11.404.790,00	5.267.762,67	5.267.762,67	0,00	0,00	6.037.027,33
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 META 0201 RUBRO 13-R	5.749.027,00	1.663.928,12	1.663.928,12	0,00	0,00	4.085.098,88
	PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2009 META 0192 RUBRO 13-R	3.177.090,00	2.130.318,41	2.130.318,41	0,00	0,00	1.047.371,59
	PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 00	419.212,00	388.900,87	388.900,87	0,00	0,00	30.311,13
	SUB TOTAL	20.650.719,00	9.450.910,07	9.450.910,07	0,00	0,00	11.199.808,93
POR ADMINISTRACION DIRECTA:							
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010 META 0195 RUBRO 13-R	795.000,00	549.892,67	469.926,96	79.965,71	0,00	245.707,33
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2011 META 0077 RUBRO 13-R	970.923,00	394.789,43	394.789,43	0,00	0,00	582.133,57
	PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2012 META 0190 RUBRO 13-R	30.311,00	17.901,87	17.901,87	0,00	0,00	12.409,13
	PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2013 META 0182 RUBRO 13-R	12.779,00	12.372,90	12.372,90	0,00	0,00	350,10
	SUB TOTAL	1.815.557,00	974.956,87	894.991,16	79.965,71	0,00	840.600,13
EJECUCION PRESUPUESTAL PARA EL EXPEDIENTE DE SALDO:							
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0401 RUBRO 13-R	351.230,00	177.015,00	177.015,00	0,00	0,00	174.215,00
	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2018 META 0206 RUBRO 00 - 13	434.844,00	259.200,00	259.200,00	0,00	0,00	175.644,00
	SUB TOTAL	786.074,00	436.215,00	436.215,00	0,00	0,00	349.859,00
	TOTAL S/:	23.232.350,00	10.862.081,94	10.782.116,23	79.965,71	0,00	12.390.268,06
GASTO FINAL DE OBRA				10.782.116,23			
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MAYORES A UNA 1/8 DE UNA UIT CONSIDERADOS POR EL AREA CONTABLE				27.129,00			
DE EJECUCION DE CARTAS FIANZAS INCORPORADO A SALDO DE BALANCE EN EL AÑO 2019 CORRESPONDE A COBRO DE ADELANTOS OTORGADOS EN EL AÑO 2007				-2.215.873,93			
COSTO DE OBRA				8.539.113,30			

6. Finalmente teniendo el monto total para la rebaja contable como costo integral la suma de S/8,539,113.30 Soles, según detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO EJECUTADO Y COSTO FINAL DE PIP

DESCRIPCION	COSTO DE PRODUCCION	PRESUPUESTO EJECUTADO
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE CONTRATO DE OBRA AÑO 2007, 2008, 2009, 2012	8.661.301,37	8.661.301,37
DE EJECUCION DE CARTAS FIANZAS INCORPORADO A SALDO DE BALANCE EN EL AÑO 2019 CORRESPONDE A COBRO DE ADELANTOS OTORGADOS EN EL AÑO 2007	- 2.215.873,93	
TOTAL COSTO REAL DE CONTRATO DE OBRA	6.445.427,44	
PRESUPUESTO EJECUTADO EN LA SUPERVISION DE OBRA AÑO 2007, 2008, 2010	789.608,70	789.608,70
(A) TOTAL COSTO DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION INDIRECTA	7.235.036,14	9.450.910,07
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA AÑO 2010, 2011, 2013	974.956,87	974.956,87
NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	- 79.965,71	
GASTO REAL DE OBRA	894.991,16	
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MAYORES A 1/8 DE UNA UIT (B)	27.129,00	
(B) TOTAL COSTO DE OBRA DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA	867.862,16	974.956,87
PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA ETAPA DE EXPEDIENTE SALDO DE OBRA AÑO 2017, 2018	436.215,00	436.215,00
(C) TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AL 31/12/2018 EN LA ETAPA DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA	436.215,00	436.215,00
TOTAL COSTO DE LA ETAPA DE ADMINISTRACION DIRECTA Y DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA CONSIDERADO POR EL CONCILIADOR PARA FINES DE REBAJA CONTABLE (B+C)	1.304.077,16	1.411.171,87
COSTO DE PRODUCCION DE CORTE DE OBRA INTEGRAL (A+B+C)	8.539.113,30	10.862.081,94





7. DE LA LIQUIDACIÓN E INFORME DE GASTOS DE LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- Transferencias realizadas al proyecto alcantarillado SAN RAMÓN

TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA FTE. FTO. 13

NRO.	FECHA	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MV	IMPORTE	TOTAL
0022	29/01/2007	MEMO N°018-2007-ORAF-OAF/UT SIAF 403- RECIBO DE INGRESO N°122 DE FECHA 23/01/2007	10,229,326.84	10,229,326.84
0155	27/04/2007	MEMO N°061-2007-ORAF-OAF/UT RECIBO DE INGRESO N°155 DE FECHA 27/04/2007	351,857.69	351,857.69
TOTAL TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA AL GRJ			10,581,184.53	10,581,184.53

- El resumen del presupuesto ejecutado del proyecto en general por etapas y fuente de financiamiento es lo siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE SNIP 3039 ALCANTARILLADO SAN RAMON				
AÑO	CONTRATO DE OBRA	ADM. DIRECTA	ELABORACION EXP. TEC. DE SALDO DE OBRA	TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO
AÑO 2007	5.267.762,67			5.267.762,67
AÑO 2008	1.663.928,12			1.663.928,12
AÑO 2009	2.130.318,41			2.130.318,41
AÑO 2010		549.892,67	-	549.892,67
AÑO 2011		394.789,43	-	394.789,43
AÑO 2012	388.900,87	17.901,87	-	406.802,74
AÑO 2013		12.372,90	-	12.372,90
AÑO 2017			177.015,00	177.015,00
AÑO 2018			259.200,00	259.200,00
TOTAL	9.450.910,07	974.956,87	436.215,00	10.862.081,94
FTE FTO - RUBRO 13	9.062.009,20	974.956,87	396.215,00	10.433.181,07
FTE FTO - RUBRO 00	388.900,87	-	40.000,00	428.900,87
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	9.450.910,07	974.956,87	436.215,00	10.862.081,94

- Según las transferencias realizadas por el Ministerio de Vivienda menos el presupuesto ejecutado de la transferencia del Ministerio de vivienda que corresponde a la fuente de financiamiento rubro 13 donaciones y transferencia se debe de tener un saldo de balance al 31/12/2018 la suma de S/148,003.46 Soles Según la liquidación realizada

RESUMEN DE SALDOS DE TRANSFERENCIA Y GASTOS RUBRO 13

TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA AL GRJ RUBRO 13	10.581.184,53
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GRJ DEL RUBRO 13	10.433.181,07
SALDO	148.003,46

Teniendo como fuente de referencia el REPORTE N°008-2018-GRJ/ORAF/OAF/CT-MLR, de fecha 22/02/2018 ha remitido saldo de balance del Rubro 13 Tipo de Recurso "R" donaciones y transferencias al 31/12/2018 de la transferencia del Ministerio de Vivienda, tiene un saldo de S/367,203.46 Soles, el mismo que concordaba con la liquidación de corte a esa fecha.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



REPORTE N° 008 - 2018-GR/JIDRAE/OA/CI/MLR

UNIDAD DE TESORERÍA
DCC N° 001
EXA N° 001

A : ECOM NORMA ADELAIDATAPIA CAMARGO
Comandante de Tesorería

ASUNTO : REMITO SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 13 - TIPO DE RECURSO "R"
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS AL 31/12/2017 DE LA TRANSFERENCIA
DE MINISTERIO DE VIVIENDA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 49-1-2018-GR/JIDRAE/OA/CI/MLR

FECHA : Huancayo, 22 de febrero de 2018

Mediante el presente se dirige a Usted, para someter a su atención a documento de la referencia, remito el Saldo de Balance del Rubro 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS AL 31/12/2017 por tipo de recurso "R" de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON - I ETAPA

Es cuanto remito a Usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

[Firma]
JEFE DEL AREA DE ASISTENCIA JURIDICA
ASISTENTE SOCIAL - A-1001

SALDO DE BALANCE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO REGIONAL JUNIN, SEDE CENTRAL

TRANSFERENCIAS DE

TRANSFERENCIA	GASTOS EJECUTADOS								GASTO TOTAL EJECUTADO	SALDO AL 31/12/2017
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014		
10.229.326,84										
351.857,69										
10.581.184,53										



Sin embargo se observa que según la actualización de la liquidación financiera de corte de obra se ha verificado que existe gasto posterior al informe de tesorería en el rubro 13 en el año 2018 por el monto de S/219,200.00 Soles, según resumen siguiente:

CUENTA CORRIENTE N°0381-960187 GASTOS FOCALIZADOS TIPO DE RECURSO "R"

TRANSFERENCIA RUBRO 13	GASTOS EJECUTADOS										GASTO TOTAL EJECUTADO	SALDO AL 31/12/2018
10.229.326,84												
351.857,69	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2017	2018			
10.581.184,53	5.267.762,67	1.663.928,12	2.130.318,41	549.892,67	394.789,43	17.901,87	12.372,90	177.015,00	219.200,00	10.433.181,07	148.003,46	

Por ende el saldo de balance al 31/12/2018 se tendría por el monto total de S/148,003.46 Soles. Monto que a la fecha se visualiza en el PIP.



GASTO EJECUTADO POR LA ENTIDAD DEL AÑO 2007 AL AÑO 2018		TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA	SALDO PRESUPUESTAL AL 2018 de MV
RUBRO	P. EJECUTADO	RIT N°0155 Y 0022-2017	
13-R	10.433.181,07	10.581.184,53	148.003,46
13-0	0	0	0,00
00-0	428.900,87	0	0,00
TOTAL	10.862.081,94	10.581.184,53	148.003,46

A la fecha se ha incorporado al saldo de balance el monto de S/148,003.46 más el recupero de los adelantos ejecutados por un total de S/2,215,873.93 Soles, a la vez se ha incorporado el monto de S/396,215.00 Soles para devolución de gastos afectado en el año 2017 y 2018 al rubro 13 monto que será para utilizado para ejecución de saldo de obra, según detalle de transparencia económica.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Trabajando con la fuerza del pueblo

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	396.215	0	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2.215.874	0	

otas

Finalmente del CONVENIO A la fecha se tiene en el PIP un presupuesto total para ejecución de saldo de obra la suma de S/2,760,092.39 Soles.

8. Según la COORDINACIÓN DE TESORERÍA tiene cartas fianzas ejecutadas por un monto total de S/2,228,922.14 Soles, según detalle siguiente:

N° DE CARTA	T/CARTA	MONTO S/	AFIANZADO	FINANCIERA
06817346-23	FIEL CUMPLIMIENTO	511,486.44	CONSORCIO SANEAMIENTO	MAPFRE PERU
06817888-22	ADELANTO DIRECTO	283,682.32	CONSORCIO SANEAMIENTO	MAPFRE PERU
06819701-23	ADELANTO DIRECTO	538,743.00	CONSORCIO SANEAMIENTO	MAPFRE PERU
19706.23	ADELANTO DE MATERIALES	895,010.38	CONSORCIO SANEAMIENTO	MAPFRE PERU
TOTAL		2,228,922.14		

Según el desagregado de las valorizaciones se tiene saldo por amortizar de adelanto directo y de adelanto de materiales por un monto total de S/2,215,873.93 Soles, según el desagregado del anexo 9.1 de la presente liquidación financiera, este se deberá devolver a su SIAF el cual se utilizará para la continuidad del proyecto.

Sin embargo la entidad ha incorporado como saldo de balance en el presente año 2019 por el total de: S/2,215,873.93, por lo que el monto recuperado se puede utilizar para la continuidad del proyecto de saldo de obra.

9. Finalmente como monto proyectado para saldo que podrá ser utilizado en el saldo de ejecución de obra asciende a un total de S/2,760,092.39 Soles. (siempre en cuando devuelvan al rubro 13 el monto de S/396,215.00 Soles, monto que a la fecha está en proceso de devolución a rubro 13 y afectando al rubro 00, de no ser factible quedando como saldo para ejecución de obra afectando al rubro 00)

EL MONTO PROYECTADO

POR LO QUE A LA FECHA LA ENTIDAD DEBE TENER COMO SALDO DE RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFEENCIAS DINERO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA UN TOTAL DE S/2,760,092.39 SOLES PARA EJECUCION DE SALDO DE OBRA	
POR SALDO DE BALANCE AL 31/12/2018	148,003.46
POR RECUPERO DE SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD E INCORPORADO A SALDO DE BALANCE	2,215,873.93
PARA RETORNAR AL RUBRO 13 EL MONTO GASTADO EN EXP. TEC.	396,215.00

TOTAL MONTO QUE PODRA SE UTILIZADO COMO SALDO DE

OBRA 2,760,092.39

A la fecha se tiene en el PIP un presupuesto total para ejecución de saldo de obra la suma de S/2,760,092.39 Soles





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del Gasto](#)

[Inicio](#)
[Ayuda](#)
[Contacto](#)

[Transparencia Económica](#)
[Consulta Amigable](#)
[Consulta de Ejecución del G](#)

NOTA: el giro de los S/396,215.00 Soles es porque a la fecha se ha depositado a la cuenta del gobierno regional de Junín para fines de afectación al rubro 00 y devolver al rubro 13 de gastos realizados en expediente técnico en los años 2017 y 2018, según detallado en la parte final del inciso c) del numeral 2 de las conclusiones de la presente liquidación, monto que finalmente será utilizado para ejecución de saldo de obra

Según transparencia económica

Rubro	PIA	PIB	Certificación	Compromiso Anual
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	396,215	0	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,215,674	0	

OBS

10. Según la Liquidación Técnica de contrato de obra según el primer arbitraje y el informe de peritaje se tiene saldo a favor de la entidad de S/3, 687,434.73 Soles.

(a) COSTO DE OBRA SEGÚN LIQ. DE CONTRATO DE OBRA	4,973,866.64
(b) PAGADO INCLUIDO ADELANTOS	8,661,301.37
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	- 3,687,434.73

El mismo que se ha solicitado para su recupero según los actos resolutive de las liquidación de contrato según el peritaje, notificado al Órgano de Control Interno para que tome acciones correspondiente.

De la cual la entidad ha recuperado a la fecha el monto que corresponde por amortización de adelantos incorporado como saldo de balance un total de S/2,215,873.93, por lo cual el monto pendiente por recuperar ascendería a S/1,471,560.80 Soles.

(a) COSTO DE OBRA SEGÚN LIQ. DE CONTRATO DE OBRA	4,973,866.64
(b) PAGADO INCLUIDO ADELANTOS	8,661,301.37
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	-3,687,434.73
RECUPERADO POR LA ENTIDAD POR AMORTIZACION DE ADELANTOS DEL CUAL LA ENTIDAD INCORPORA COMO SALDO DE BALANCE	2,215,873.93
FINALMENTE SALDO POR RECUPERAR SE TENDRIA LO SIGUIENTE:	1,471,560.80

Correspondiente al Costo de Construcción con incidencia en la cuenta 1501, sub. Cuenta 0805 INFRAESTRUCTURA AGUA Y SANEAMIENTO CONSTRUCCIONES EN CURSO....





Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos contando con las visionaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiero de Corte de Convenio del Proyecto de Inversión Pública: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON**”, CÓDIGO SNIP N° 3093, del Gobierno Regional Junín, afectado presupuestalmente por el monto total de **S/10,862,081.94 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 94/100 SOLES)**, gasto realizado de los rubro 13 y rubro 00 (*fueron de financiamiento rubro 13 se afectó presupuestalmente la suma de S/10,036,966.07 Soles de allí deducido el monto recuperado de ejecución de cartas fianzas por el monto de S/2,215,873.93 Soles e incorporado al saldo de balance más del fuente de financiamiento rubro 00 S/825,115.87 Soles*), finalmente siendo el costo de obra S/8,539,113.30 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE CON 30/100 Soles), según la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público del Gobierno Regional de Junín, para que conforme a sus atribuciones adopte las acciones legales pertinentes ante los órganos correspondientes tendientes a la recuperación de los montos económicos otorgados, a demandar la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados a la Entidad, a solicitar la medida cautelar de embargo de bienes muebles y cuentas bancarias a fin de que el contratista garantice la devolución del saldo a favor de la entidad con respecto a la ejecución de administración directa.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Órgano de Control Interno para que acorde a sus funciones lleve a cabo las acciones de investigación correspondientes y **REMITIR** al Órgano de Control de la Municipalidad Distrital de Chanchamayo, quien en conformidad a sus atribuciones realice las acciones de investigación necesarias para el recupero presupuestal de saldo a favor de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaria General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para poner a conocimiento la transparencia económica y el informe financiero de corte de obra, resolviendo la existencia de un saldo presupuestal por la suma **S/. 2, 760,092.39 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)** con la finalidad de ser utilizado en el saldo de ejecución de obra.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y a los Ejecutores de Obra; quienes intervinieron en la etapa de administración directa, contrata, convenio y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2019

E/Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL